

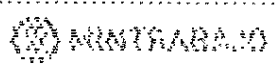

 Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900 022917-9
 D.G. 26-G-95-A-95
 Línea Nal: 01 8000 111 210

REMITENTE
 Nombre/ Razón Social
 MINISTERIO DEL TRABAJO - CALI
 MINISTERIO DE TRABAJO - CALI

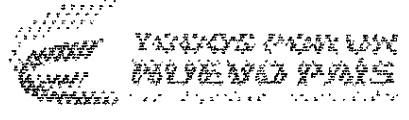
Dirección: CALI NO. 30-48
 DE TEQUENAMA
 Ciudad: CALI

Departamento: VALLE DEL
 Código Postal: 760042517
 Envío: YG10119676500

DESTINATARIO
 Nombre/ Razón Social
 3JC COMERCIALIZADORA LTDA
 Dirección: KR 34 26 B 29
 Ciudad: CALI
 Departamento: VALLE
 Código Postal:
 Fecha Pre-
 06/10/2015
 No. Ingresos de:
 No. E. Res. Mesaje Con.



7376001



NOTIFICACION POR AVISO

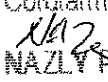
34 008 -- 4

ago de Cali, 06 de octubre de 2015

r (a) (es)
COMERCIALIZADORA LTDA
PRESENTANTE LEGAL V/O APODERADO
CARRERA 34 NRO 26 B - 29
CALI - VALLE

REF: 20150078641 de 10/04/2015
 EMPRESA/FIRMA: 3JC COMERCIALIZADORA LTDA

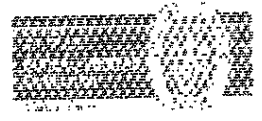
Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** al Representante Legal de: 3JC COMERCIALIZADORA LTDA, de la decisión del AUTO No. 2015007906 del 18 de septiembre de 2015, a través del cual se dispuso dictar Auto de Formulación De Cargos, expedido por la doctora ELIZABETH ALVAREZ BOTERO, Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección Vigilancia y Control, se le informa que contra dicha decisión *no procede recurso alguno*. En consecuencia se entrega anexo una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en (3) folios, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega de este aviso, luego del cual inmediatamente empezará a correr quince (15) días hábiles para que si lo considera necesario, presente los descargos y solicite o aporte las pruebas que pretende hacer valer en el presente proceso, de conformidad con lo establecido en el Artículo 47 de la Ley 1437 de 2011; dirigido al Inspector (a) de Trabajo: LEYDY JOHANNA LONDOÑO RAMOS

Cordialmente,

NAZLY PALACIOS MENA
 Auxiliar Administrativo

Anexo: 3 Folia
 Elaboró: Nazly P.

C:\Documents and Settings\inspeccion\My documents\NOTIFICACIONES POR AVISO\NOTIFICACION POR AVISO DE 06 DE OCTUBRE DE 2015.docx

Carrera 42 N° 5 C- 48 Cali, Colombia
 PBX: 4893900 - FAX: 4893100
 www.mintrabajo.gov.co



SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET

SECRET



7376001

20150078641

**AUTO DE FORMULACIÓN DE CARGOS No. 2015007906- CGPIVC
Santiago de Cali, (18 de Septiembre de 2015)**

La Coordinadora del Grupo Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección Territorial del Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el Decreto 4108 de Noviembre 2 de 2011, la Resolución 02143 de Mayo 28 de 2014, en concordancia con lo establecido en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, procede a formular cargos dentro de las presentes diligencias adelantadas contra la sociedad 3JC COMERCIALIZADORA LTDA con Nit.900115404-1, Representada legalmente por el señor JAIRO CASTRILLON identificado con cedula de ciudadanía No. 88196200, con fundamento en los siguientes,

HECHOS:

PRIMERO: Con Auto No. 2015003228 CGPIVC del 15 de Abril de 2015 se asigna a la Inspectora de Trabajo **LEYDY JOHANNA LONDOÑO RAMOS** para que adelante la correspondiente averiguación preliminar contra la empresa 3JC COMERCIALIZADORA LTDA, a solicitud del señora INGRID CAROLINA CRUZ GALINDO, por presunta violación a: afiliación al sistema de seguridad general pensiones, de la cual se avoca conocimiento con Auto No. 00046 LJLR del 16 de Abril de 2015, (f. 2 y 3).

SEGUNDO: Mediante escrito dirigido a este Ministerio con radicado No. **20150078641** del 10 de abril de 2015, por la señora INGRID CAROLINA CRUZ GALINDO identificada con cedula de ciudadanía No. 1073680866, solicita se investigue a la empresa 3JC COMERCIALIZADORA LTDA, porque " debido a que labore para el desde mayo de 2014 como telemercaderista, con un sueldo de \$600.000, a partir de enero del presente año como estoy en embarazo me informo que trabajara directamente desde la casa, pero redujo mi sueldo a \$200.000 mensuales más comisiones por venta, cada mes me envía el pago a mi casa , opero cada mes varia reduciéndolo mas y mas, hasta el último pago que solo fue de \$80.000. Además debido a que no me afilio a la seguridad social a tiempo, ya la EPS me informo que no cubrirá la incapacidad de maternidad (f.1).

TERCERO: En aras de establecer los hechos que originaron la presente actuación se envía requerimiento a la señora INGRID CAROLINA CRUZ GALINDO con oficio No. 12890 del 23 de Abril de 2015 (f. 05), y al Representante Legal COMERCIALIZADORA 3JC con oficio No. 12873 del 23 de Abril de 2015 (f. 04), llegada la fecha fijada por el Despacho no se presenta la examinada y se deja constancia de su inasistencia, que fu devuelto de correspondencia 472 con nota de DESCONOCIDO y en dicho tramite compareció la señora INGRID CAROLINA CRUZ GALINDO y manifestó: " Yo trabaja con la comercializadora 3JC, desempeñando el cargo de telemercaderista, cumplía un horario laboral de 08:30 a.m a 6:00 p.m., tenía un contrato verbal, en donde don José Luis, me ofreció un sueldo de 600.000 pesos como telemercaderista, pasaron tres meses y quede en embarazo a lo que le manifesté que estaba en embazado a lo que el decidió cambiar mi modo de pago ya los 600.000 pesos que me venía cancelando se convirtieron en 200.000 pesos argumentando que al tener que





7376001

Ley 100 de 1.993. (Obligatoriedad de las cotizaciones) modificado por el Artículo 4º de la Ley 797 de 2003.

Cargo dos: Por el no pago de Aportes Parafiscales de la Señora **INGRID CAROLINA CRUZ GALINDO**, por lo periodos comprendidos entre mayo de 2014 hasta marzo de 2015, violando la norma laboral **LEY 21 DE 1982, Artículo 7º**. Están obligados a pagar el subsidio familiar y a efectuar aportes para el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

4º. Los empleados que ocupen uno o más trabajadores permanentes. Reglamentado por el Decreto Nacional 721 de 2013.

Cargos tres: Por el no pago del salario mínimo legal vigente, por los periodos comprendidos entre de enero \$ 365.000, febrero \$ 300.000, marzo \$241.000, abril \$82.000 de 2015, de acuerdo como lo estipula la norma. **ARTICULO 132. FORMAS Y LIBERTAD DE ESTIPULACIÓN.** Modificado por el art. 18 de la Ley 50 de 1990, interpretado con autoridad por el Artículo 49 de la Ley 789 de 2002.

En mérito de lo expuesto este despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: FORMULAR CARGOS a la sociedad 3JC COMERCILIZADORA LTDA, titular del número de identificación tributario 900115404-1, Representada legalmente por el señor JAIRO CASTRILLON, identificado con cedula de ciudadanía No. 88196200, domiciliada en Santiago de Cali (Valle del Cauca), con dirección de notificación judicial en la Cra. 34 No. 26 B -29 de la misma ciudad, de conformidad a lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR PERSONALMENTE CARGOS a la sociedad 3JC COMERCILIZADORA LTDA, titular del número de identificación tributario 900115404-1, Representada legalmente por el señor JAIRO CASTRILLON, identificado con cedula de ciudadanía No. 88196200, domiciliada en Santiago de Cali (Valle del Cauca), con dirección de notificación judicial en la Cra. 34 No. 26 B -29 de la misma ciudad y, correr traslado por el término de quince (15) días hábiles para que rinda descargos y solicite o aporte pruebas, de conformidad al artículo 47 de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. ASIGNAR a LEYDY JOHANNA LONDOÑO RAMOS, inspectora de Trabajo y Seguridad Social para sustanciar el Proceso Administrativo Sancionatorio contra a la sociedad 3JC COMERCILIZADORA LTDA, titular del número de identificación tributario 900115404-1, Representada legalmente por el señor JAIRO CASTRILLON, identificado con cedula de ciudadanía No. 88196200, domiciliada en Santiago de Cali (Valle del Cauca), con dirección de notificación judicial en la Cra. 34 No. 26 B -29 de la misma ciudad.

ARTÍCULO CUARTO. INFORMAR a las autoridades competentes las irregularidades que se presenten durante la actuación administrativa de conformidad a las facultades otorgadas por la normativa vigente

7376001

ARTÍCULO QUINTO. INFORMAR al investigado la improcedencia de recurso alguno sobre este acto administrativo.

ARTÍCULO SEXTO. LIBRAR comunicación con destino a la parte interesada

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ELIZABETH ALVAREZ BÓTERO

**Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control de la Dirección
Territorial del Valle del Cauca**

Elaboró: Leydy Johanna L.R.
Revisó: C. A. Quiñones Ruiz
Aprobó: Elizabeth A.B.



472	Motivos de Devolución	<input type="checkbox"/> Desconocido	<input type="checkbox"/> No Existe Número
		<input type="checkbox"/> Rehusado	<input type="checkbox"/> No Reclamado
		<input type="checkbox"/> Cerrado	<input type="checkbox"/> No Contactado
		<input type="checkbox"/> Fallecido	<input type="checkbox"/> Apartado Clausurado
	<input type="checkbox"/> Dirección Errada	<input type="checkbox"/> Fuerza Mayor	
	<input type="checkbox"/> No Reside		
Fecha	07	OCT	2016
	DIA	MESES	AÑO
Nombre del distribuidor:	Nombre del distribuidor:		
C.C. del distribuidor:	C.C. del distribuidor:		
Observaciones:	Observaciones:		
	13.104.014		